



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2011/CDPP

Puente Piedra, 25 de Noviembre del 2011

**EL CONCEJO DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de la fecha, los Informes Nros. 112-2011-MDPP/GPAF de la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera, y 175-2011-MDPP/GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 112-2011-MDPP/GPAF la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera, eleva para su conocimiento y aprobación el Convenio de Servicio de Pago de Haberes con el Banco SCOTIABANK, con la finalidad de efectuar el pago de remuneraciones de los servidores de la entidad a través de dicha entidad bancaria;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 establece en su Artículo 22° que es obligatorio que las unidades ejecutoras efectúen el pago de remuneraciones y pensiones y de las específicas del Gasto vinculadas a los conceptos Retribuciones y Complementos, Pensiones y Otros Beneficios del Clasificador de los Gastos Públicos aprobado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, mediante abonos en cuentas bancarias individuales, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, **POR MAYORIA;**

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la celebración del **CONVENIO DE SERVICIO DE PAGO DE HABERES** con el Banco SCOTIABANK, el mismo que consta de catorce (14) Cláusulas y 01 Anexo, y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera y a la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para la Municipalidad en el Convenio a que se refiere el presente Acuerdo, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. Rosario Chavez Mejia  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
ING. ESTEBAN F. MONZON FERNANDEZ  
ALCALDE